

NOTA DE PRENSA

El registro de jornada digital se decide ahora: qué entra en juego estas semanas

Escribo esto la primera semana de septiembre, cuando el Real Decreto de registro de jornada digital está en la recta final antes de aprobación. El Consejo Español para el Registro de Jornada (CERJ) ha remitido a la Secretaría de Estado de Empleo un análisis pormenorizado de las especificaciones técnicas, y el Ministerio está evaluando todas las observaciones que se han traído a la mesa.

A estas alturas, cualquier persona que siga el tema con atención sabe ya cuáles son los retos. Las garantías de que el registro es realmente quien ficha, no solo que alguien ficha. La certeza de la fecha y la hora de cada asiento. La capacidad de la microempresa de tres personas para cumplir sin convertirse en oficinista. El futuro de la representación de trabajadores en empresas donde no existe. La ciberseguridad en un instrumento que trata datos personales de toda la plantilla, cuatro años corridos.

Lo que quizá no esté tan visible es qué significa que estas semanas sean decisivas. Por cada línea de la norma que se deja imprecisa, una empresa o una persona trabajadora tendrá que descifrar después qué significa en su caso. Por cada carga organizativa que se añade sin proporcionalidad, la probabilidad de que una pyme acabe creando un registro formalmente digital pero materialmente inexacto sube un punto. Por cada laguna sobre qué ocurre sin representación legal ---y dos de cada tres empresas españolas carecen de ella---, la garantía que el sistema proclama se convierte en letra muerta para el colectivo donde más protección hace falta.

Tres son las prioridades que ahora se juegan.

Primera: que sea universal. Un registro digital que solo captura bien en las empresas grandes fracasa. La mitad de la masa salarial de este país está en microempresas; si no pueden cumplir de verdad, o se fabrican números para pasar la inspección, o la norma acaba sin aplicación real. Eso requiere modulación clara: el núcleo de fiabilidad ---asiento individual, identificación inequívoca, inalterabilidad--- debe ser universal e innegociable; pero la carga organizativa ---separación entre quién solicita y quién valida, perfiles múltiples, documentación compleja--- debe poder escalonarse conforme al tamaño de la empresa.

Aquí es donde entra un aviso que el mercado está ignorando deliberadamente. Circula desde hace meses la oferta de «fichaje por WhatsApp» como solución rápida y económica. Es verdad que es rápida, barata y fácil de vender. Es falso que sea un registro. Una conversación de mensajería puede editarse, eliminarse, alterar la hora; el historial reside en teléfonos personales que la empresa ni controla ni debería controlar; no hay forma de acreditar cuatro años de jornadas ante la Inspección. El Estatuto exige un sistema objetivo, fiable y accesible; un chat es ninguna de esas cosas. Si el mercado insiste en vender «registro por WhatsApp» sin garantías técnicas reales, habrá empresas de buena fe comprando un incumplimiento disfrazado de solución. Y hay más: usar cuentas personales de WhatsApp para que trabajadores fiches supone violar las propias condiciones de servicio de la plataforma, caer bajo la censura de la Agencia Española de Protección de Datos ---que ya ha sancionado esta práctica---, y exponer datos de personal a tratamiento fuera de la Unión Europea sin las garantías debidas. WhatsApp puede ser, bien configurado, una puerta por la que se ficha; nunca el archivo donde se registra. Quien venda lo segundo está vendiendo riesgo.

Segunda: que el sistema sea creíble antes de implantarlo. Una empresa de diez personas va a comprar un sistema de registro digital, invertir tiempo en configurarlo y en formar a la plantilla. ¿Cómo va a estar segura de que lo que compra cumple de verdad las doscientas especificaciones técnicas del Anexo? La experiencia de VERI*FACTU lo enseña: sin registro oficial de sistemas conformes, sin verificación independiente previa y sin publicidad sobre quién cumple, cada empresario compra a ciegas conforme a lo que le vende su proveedor. Eso multiplica la heterogeneidad, la litigiosidad y el riesgo de que la presunción de conformidad que la norma otorga al que elige de buena fe acabe siendo papel mojado. Un registro público de proveedores verificados es la pieza que cierra el sistema en beneficio de todos: protege a la empresa que

elige de verdad conforme, expulsa del mercado al que no cumple, concentra la supervisión pública donde es realista, y respalda el dato que el sistema genera.

Tercera: que no se improvise la implantación. Un calendario transitorio escalonado por tamaño de empresa no es una cortesía al mercado: es la diferencia entre cumplimiento real y simulado. Doce meses para la gran empresa, dieciocho para la mediana, veinticuatro para la pyme; no veinte días para todas. Un programa de ayudas al primer ejercicio de las empresas de menor tamaño no es gasto: es inversión en que la implantación sea universal de hecho, no solo de derecho, y cuyos retornos fiscales superan ampliamente el coste. Acompañamiento decidido de las asesorías laborales y de los graduados sociales, que son los únicos canales viables en el segmento de empresa donde la implantación es más difícil.

Estamos en las semanas en que se deciden estas cosas. El trabajo ya se ha hecho: la documentación técnica está remitida, los ejemplos de otros países se han estudiado, la opinión de sindicatos y empresarios se ha escuchado. Lo que queda es que la decisión última sea la correcta: que la norma que salga aprobada sea tan exigente como sea posible en garantías de fiabilidad, pero tan realista como sea necesario en exigencias de implantación. Que proteja de verdad a quien trabaja. Que ordene el crecimiento de un mercado de soluciones fiables. Que abra la puerta sin que la empresa tenga que saltarla.

La aprobación se espera a lo largo de este mes. Convendría que fuese pronto.

José Ramón Urtubi

Secretario General

Consejo Español para el Registro de Jornada (CERJ)

www.cerj.net

#RegistroDeJornada #RegistroHorario #DerechoLaboral #ProteccionDeDatos
#Ciberseguridad #Pymes #CERJ #RealDecreto #SeptiembreDecisor [Alcalá de Henares, dd
de mmmm de aaaa.] [Entradilla: qué, quién, cuándo, dónde y por qué, en no más de cuatro
líneas.]

Sobre el CERJ

El Consejo Español para el Registro de Jornada es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 2018 e integrada por empresas del sector tecnológico. Colabora con las administraciones públicas, en particular con el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y con los interlocutores sociales, para promover un registro de jornada digital ágil, eficaz y seguro, y desarrolla labores de divulgación, formación y asesoramiento.

Contacto de prensa

[Nombre y apellidos] · [teléfono] · [correo] · www.cerj.net